



VISTO que por Resolución del Consejo Directivo Nro. 408/17, tramitado por Expediente Nro. 127403, se declaró abierto el llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir **UN (1) CARGO DE AYUDANTE DE PRIMERA EFECTIVO CON DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA** en la **ORIENTACION DOCENTE: BIOLOGÍA VEGETAL I (CÓDIGO 3110), MORFOFISIOLOGÍA VEGETAL (CÓDIGO 2162) y ANATOMÍA ECOLÓGICA DE LAS PLANTAS VASCULARES (CÓDIGO 2182)**, para el dictado de esas asignaturas o de otras afines del Departamento de Ciencias Naturales (Código 2-51) y/o Facultad; **ORIENTACION DE INVESTIGACIÓN: ÁREA: SISTEMAS AGROALIMENTARIOS. TEMA DE INTERÉS:** Sanidad y producción vegetal de cultivos de interés regional y nacional. Desarrollo de bioplaguicidas inoculantes y productos que estimulen el crecimiento vegetal. “Mejorar la producción de cultivos regionales de importancia económica mediante el uso de biofertilizantes que disminuyan la residualidad de herbicidas”, (Resolución del Consejo Superior N° 299/15; Anexo III; Título 3.-) y;

CONSIDERANDO:

Que al mencionado Concurso se inscribieron como postulantes la Lic. María Eugenia **DOMINGUEZ**, la Dra. María Albana **DI PALMA** y el Dr. Guillermo Marcelo **GÓMEZ**.

Que según corresponde, el llamado se efectuó de acuerdo a la Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06 (Reglamento del Régimen de Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales), ratificada por la Resolución del Consejo Superior Nro. 148/06 y sus modificatorias y Resolución del mismo Consejo Nro. 060/08, como asimismo Resolución del Consejo Superior Nro 309/09 (Régimen de Carrera Docente) y su modificatoria Nro. 322/10.

Que al momento de llevarse a cabo el concurso mencionado precedentemente, se presentaron al mismo la Lic. María Eugenia **DOMINGUEZ**, la Dra. María Albana **DI PALMA** y el Dr. Guillermo Marcelo **GÓMEZ**.

Que como producto de ello, el Jurado que actuó como Comisión Asesora emitió dictamen sobre el particular, estableciendo el siguiente orden de mérito: **1º DI PALMA**, María Albana; **2º GÓMEZ**, Guillermo Marcelo; **3º DOMINGUEZ**, María Eugenia.

Que vencidos los plazos establecidos no han sido presentadas impugnaciones al citado dictamen.

Que el dictamen en cuestión fue analizado por la Comisión de Personal del Consejo Directivo de ésta Facultad, conjuntamente con el resto de la documentación obrante en Expediente Nro. 127403.

Que según lo establece el Artículo 7º, inciso c) de la Ley 22.140, es necesario acreditar, previamente a la designación, aptitud psicofísica para la función o cargo.



I.

Que de acuerdo al Dictamen Nro. 1793 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por razones de urgencia y servicio debidamente fundadas, es posible la designación de docentes sin el cumplimiento de la exigencia fijada.

Que las designaciones deben ser con carácter de urgente, provisorias y por el plazo de 30 días desde su notificación, término en que deberán cumplimentarse los requisitos necesarios y de no hacerlo la misma quedará sin efecto automáticamente al vencimiento del plazo.

Que se cuenta con factibilidad presupuestaria.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32º del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 110/18 de ésta Facultad, a partir del 26 de Abril de 2018.

ARTICULO 2º.- Designar a la **Doctora María Albana DI PALMA (D.N.I. N° 31.591.624)**, en el cargo de **AYUDANTE DE PRIMERA EFECTIVA CON DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACION DOCENTE BIOLOGÍA VEGETAL I (CÓDIGO 3110)**, **MORFOFISIOLOGÍA VEGETAL (CÓDIGO 2162)** y **ANATOMÍA ECOLÓGICA DE LAS PLANTAS VASCULARES (CÓDIGO 2182)**, para el dictado de esas asignaturas o de otras afines del Departamento de Ciencias Naturales (Código 2-51) y/o de la Facultad, y en los términos de lo establecido en el Artículo 42º del Régimen de Concursos (Resolución Nro. 179/06 del Consejo Directivo de ésta Facultad), ello a partir del 26 de Abril de 2018.

ARTICULO 3º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente designación serán costeadas con puntos libres que posee ésta Facultad.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ÉSTA FACULTAD, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-